

Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF: S79001 0E.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José María López Bueno, titular del DNI. núm. 45.274.903-R, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Pública de la Ciudad Autónoma Proyecto Melilla, S.A. (en adelante PROMESA), con CIF: A-29951753, nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de 2 de julio de 2003, actuando en nombre y representación de PROMESA, con domicilio social en la Plaza de España n.º 1, de Melilla.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas entidades, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuídas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en el se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que a la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003 (BOME número 4.001 de 22 de julio) sobre distribución de atribuciones, establece en el apartado 5 del punto 4 que: "o) La planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma. ", así como que el "p) Control y autorización de la asistencia del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación".

SEGUNDO.- Que los artículos 8 del VI Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma y el VII Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla respectivamente establecen que los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla tendrán derecho a la realización de Formación Continua.

TERCERO.- Que la Consejería de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido anteriormente, posee, en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2004, en concepto de formación y perfeccionamiento del personal de la partida presupuestaria número 2004 03 32100 16300.

CUARTO.- Que PROMESA, posee un departamento especializado en materia formativa, (denominado Departamento del Plan de Empleo y Forma-

ción, estando dotado el mismo de recursos tanto materiales como humanos para impartir la formación teórica.

QUINTO.- Que la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra interesada en impartir cursos informáticos, de treinta horas cada uno, de diferentes niveles del paquete Office de Microsoft, y más específicamente de Word, Excell.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primero.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto:

- Por un lado, regular el sistema de colaboración entre la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Ciudad Autónoma de Melilla) y PROMESA (Departamento de Formación) con objeto de la realización de diversas acciones formativas en materia informática destinadas al personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de ella dependientes que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad.

- Por otro lado, abrir las acciones formativas financiadas con Fondos de Formación al personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y de PROMESA, respectivamente.

Segunda.- Compromisos de la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS y de PROMESA, en el desarrollo del presente Convenio.

1. - Corresponde a la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS:

a.- La aportación en metálico de la cantidad íntegra de DOCE MIL DE EUROS (12.000 EUROS) para la financiación de determinadas acciones formativas en materia informática.

b.- La CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS colaborará con PROMESA en la ejecución del objeto del presente Convenio la Ciudad de Melilla.

c.- La CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS facilitará los formularios de control de asistencia y evaluación de la acción formativa que